



Secretaría del Ayuntamiento

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO (68) SESENTA Y OCHO FRACCIÓN (IV) CUARTA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO (49) CUARENTA Y NUEVE FRACCIÓN (VI) SEXTA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, HACE CONSTAR Y:-----

C E R T I F I C A

QUE, EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DE (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, A LA QUE ASISTIERON (23) VEINTITRÉS DE LAS (24) VEINTICUATRO PERSONAS QUE LO CONFORMAN, SE DESARROLLÓ EL PUNTO NÚMERO (6) SEIS DEL ORDEN DEL DÍA, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:-----

“6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL CON PROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «1, 2, 3 X MI SALUD» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.-----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, solicita al Secretario del Ayuntamiento que le auxilie con el desarrollo de este punto del Orden del día.----

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano

Gobierno Municipal la aprobación de la dispensa de la lectura del dictamen, así como del punto íntegro de las reglas de operación del programa referido anteriormente, para sólo dar lectura al acuerdo y solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento comunica que la dispensa de la lectura mencionada es aprobada por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.-----

En seguida, el PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA, cede el uso de la palabra al OCTAVO REGIDOR, C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, quien da lectura al acuerdo, cuyo dictamen se transcribe íntegramente a continuación:-----

HONORABLE R. AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS:-----

La Comisión de Salud Pública y Asistencia Social recibió de la Secretaría del Ayuntamiento, para estudio y dictamen, la propuesta de programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y sus reglas de operación, presentada por la Secretaría de Salud Pública Municipal.-----

Con esta finalidad, las personas integrantes de la citada comisión, en ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 59, 63, 64 y 64 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas y 8, 11, 35, 39, 40, 41, 42, 43, 45, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

COTEJADO



Matamoros, Tamaulipas, procedimos al estudio de la propuesta de referencia, con el apoyo documental y administrativo de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con el propósito de emitir nuestra opinión a través del siguiente:-----

-----DICTAMEN-----

I. Antecedentes.-----

1. El 27 de diciembre de 2024, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Cuarta Sesión Ordinaria, aprobó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, en cuyo proceso de formulación se fomentó la participación de la sociedad en todas sus etapas, incluyendo los programas derivados del mismo, el cual establece entre su pilares, el denominado Bienestar por Ti, tu Tranquilidad y tu Familia, que contiene el Programa 2.19, denominado 1, 2, 3 x Mi Salud, cuyo fin es contribuir al crecimiento y desarrollo óptimo de los alumnos de educación básica de la localidad, brindando a los alumnos de educación básica un plan nutricional para tener un correcto estado de salud.-----

2. El 28 de noviembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2026 publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025, con base en los ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social.-----

3. El 23 de diciembre de 2025, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, derivado de la evaluación y actualización de las estrategias y acciones del Gobierno Municipal, con base en una planeación democrática y técnica, aprobó el acuerdo mediante el cual se reformó el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025, con la finalidad de asegurar que este siga siendo eficaz, sostenible y alineado con las necesidades de sus habitantes a lo largo de su gestión. Dicha reforma fue publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, en este año.---

4. El 27 de marzo de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento recibió el oficio SECSU-0082/2026, a través del cual, la Secretaría de Salud Pública Municipal remitió, en atención al oficio SECAY-0237/2026, la propuesta de reglas de operación del programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud», para aprobación del Ayuntamiento, que incluye el informe de suficiencia presupuestal emitido por la Tesorería Municipal, mediante el oficio número TESMU-0195/2026.-

5. El 30 de marzo de 2026, esta comisión dictaminadora recibió de la Secretaría del Ayuntamiento el oficio SECAY-0353/2026, por medio del cual envió la propuesta mencionada en el párrafo que antecede, para estudio y emisión del dictamen que nos ocupa.-----





II. Competencia.

Este R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3, 4, 5 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 21, 22, 26, 27, 55 y 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas.

III. Considerando.

1. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la República Mexicana, el cual será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad.

En este sentido, nuestro país está organizado bajo una estructura política y administrativa que se divide en tres órdenes de gobierno: federal, estatal y municipal, con responsabilidades específicas y complementarias, para asegurar el bienestar de la población.

Su cercanía con la población permite al municipio tener un mayor y mejor entendimiento de las necesidades específicas de cada comunidad y responder de manera más ágil y efectiva a los problemas y demandas locales.

2. Al respecto, la Ley General de Desarrollo Social, cuyo objeto –entre otros– es determinar la competencia de los gobiernos municipales, de las entidades federativas y del Gobierno Federal en materia de desarrollo social, así como las bases para la concertación de acciones con los sectores social y privado, dispone en su artículo 9 que los municipios además tienen entre sus responsabilidades la de fomentar las oportunidades de desarrollo de sus habitantes, mediante el destino de recursos presupuestales para la implementación de políticas, acciones y programas que promuevan el bienestar y la mejora de la calidad de vida de sus habitantes.

3. Por su parte, el artículo 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, dispone entre las atribuciones de los Ayuntamientos de los Municipios, en el ámbito de su competencia, las de formular, aprobar y aplicar sus propios programas sociales, en concordancia con el Sistema Estatal de Planeación del Desarrollo Social y el Sistema Nacional de Desarrollo Social, que aseguren el pleno ejercicio de los derechos sociales, garanticen la igualdad de oportunidades, el acceso de la población al desarrollo social y establezcan los lineamientos

COTEJADO



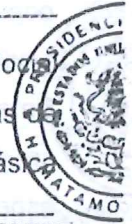


generales a los que deben sujetarse las políticas públicas dirigidas al desarrollo social y a la superación de la marginación y la pobreza.

4. En este contexto, el Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas previamente planeó y presupuestó el programa social denominado «1, 2, 3 x Mi Salud», como una política pública que promueve el bienestar y la mejora de la calidad de vida de las comunidades más desfavorecidas, mediante el otorgamiento de un plan nutricional con base en el diagnóstico, padecimiento y necesidades nutricionales de alumnos de educación básica.

5. Por consiguiente, la Secretaría de Salud Pública del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de sus atribuciones de coordinación, colaboración y apoyo en la ejecución y operación de los programas encaminados a la atención y prestación de servicios médicos dirigidos prioritariamente a las zonas marginadas, rurales y otras, dentro del territorio municipal, presentó al Ayuntamiento la propuesta para la aprobación del programa social en cuestión y la emisión de sus reglas de operación.

6. En consecuencia, las personas integrantes de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social dictaminamos procedente el programa social denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y sus reglas de operación, toda vez que esta iniciativa otorga atención nutricional a alumnos de educación básica del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.



SECRETARÍA DEL

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal, para su discusión y aprobación en su caso, el siguiente:

Acuerdo del R. Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y se emiten sus reglas de operación.

Artículo Primero. Se aprueba el programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud», cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento del estado de salud y nutrición de las niñas y los niños inscritos en primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, mediante la implementación de acciones integrales de prevención, detección oportuna y seguimiento nutricional que favorezcan su desarrollo pleno y bienestar a lo largo de la etapa escolar y que la educación nutricional adquirida perdure para prevenir enfermedades crónico degenerativas, alteraciones nutricionales y malos hábitos alimentarios a lo largo de las diferentes etapas de la vida.

La planeación y presupuestación de este programa social se encuentran establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, publicado en el Periódico Oficial Extraordinario número 12, de 14 de febrero de 2025 y su reforma publicada en el Periódico Oficial Anexo al número 43, de

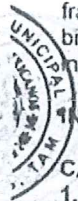


9 de abril de 2026; así como en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Matamoros, Tamaulipas para el ejercicio fiscal del año 2026, publicado en el Periódico Oficial Edición Vespertina Extraordinario número 66, de 29 de diciembre de 2025.

Artículo Segundo. Se emiten las reglas de operación del programa municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud», a fin de lograr su eficacia, eficiencia, equidad y transparencia, en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "1,2,3 X MI SALUD"

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de autonomía municipal y prestación de servicios públicos; los artículos 132 y 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, relativos a la organización y atribuciones de los municipios; los artículos 6, 7, 8, 9 y 10, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social, que regulan la política nacional de desarrollo social y facultan a los municipios para implementar acciones dirigidas a población en situación de vulnerabilidad; los artículos 26, 28, 37, 43, 44, 45 y 57 de la Ley Estatal de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que establecen las bases para la planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas; así como los artículos 3, 4 fracciones I, II, III, V, VII y VIII, 7 fracciones I, II y III, 10, 13, 19, 29 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracciones I, II y III, 31, 33, 34, 35, 36, 38 y 39, fracciones I, II, III, IV y V y 55 fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que regulan el desarrollo social, el bienestar y la atención prioritaria a la población vulnerable en el ámbito estatal y municipal; artículo 1º, 3º fracción I, inciso P, 13 y 27 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas.



INDICE

CAPÍTULO I DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

2. OBJETIVOS

2.1. General

2.2. Específico

CAPÍTULO II RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES

3.1 Convocatoria

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades

3.3 Cobertura

3.4 Población o área de enfoque objetivo

3.5 Titulares de derecho

3.5.1 Requisitos

3.5.2 Procedimiento de selección

3.5.3 Resolución

3.6 Características de los apoyos

3.6.1 Tipo de apoyo

3.6.2 Monto del Apoyo

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones Instancia ejecutora

3.7 Instancia ejecutora.

3.8 Instancia normativa

3.9 Coordinación institucional

CAPÍTULO III FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

CAPÍTULO IV BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4. MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1 Proceso

4.2 Ejecución

COTEJADO



- 4.2.1 Acta de entrega recepción
- 4.2.2 Avances físicos-financiero
- 4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de los beneficios del programa y, en su caso, reducción en la ministración de recursos
- 4.3 Cierre de ejercicio

CAPÍTULO V MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

6. EVALUACIÓN

- 6.1 Evaluación interna
 - 6.1.1 Indicadores de resultados
- 6.2 Evaluación externa

7. TRANSPARENCIA

- 7.1 Difusión
- 7.2 Información pública
- 7.3 Medidas Complementarias
 - 7.3.1 En periodos electorales
 - 7.3.2 De manera permanente

8. QUEJAS Y DENUNCIAS

APLICACIÓN Y VIGENCIA

TRANSITORIOS

ANEXOS

CAPITULO I

DIAGNÓSTICO Y OBJETIVOS.

1. INTRODUCCIÓN

Propósito

El PROGRAMA SOCIAL Municipal "1, 2, 3 X MI SALUD" tiene como propósito contribuir a la garantía del derecho humano a la protección de la salud de las niñas y los niños del municipio de Matamoros, mediante la implementación de ACCIONES de atención médica preventiva y atención nutricional dirigidas a estudiantes de primero, tercero y sexto grado de educación primaria pública, con un enfoque de salud preventiva y nutricional.

Este PROGRAMA SOCIAL se sustenta en los Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, específicamente bajo el mandato del Artículo 1º, que reconoce la concurrencia municipal en la prestación de servicios de salud, Artículo 3º, inciso P, que faculta la intervención pública en la prevención de enfermedades no transmisibles y sindemias. Destacando el Artículo 13º, que otorga a los Ayuntamientos la competencia para asumir la operación de servicios de salud y promover la participación de la comunidad. Asimismo, se alinea con el Artículo 27º, que prioriza la vigilancia nutricional en la población infantil.

Dicho marco normativo se alinea con el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reconoce en su párrafo cuarto, el derecho humano que toda persona tiene a la protección de la salud, reglamentadas en los artículos 2º y 3º de la Ley General de Salud que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud, así como en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece la obligación de las autoridades de promover condiciones que garanticen el desarrollo integral de la población.

Asimismo, esta iniciativa guarda congruencia con el marco jurídico vigente, alineándose a la Ley General de Salud artículo 6, fracción X y a la Ley General de Desarrollo Social artículo 6, instrumentos que garantizan los derechos a la educación, salud y alimentación de calidad. De igual forma, se fundamenta en la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas artículo 5, fracción XI y la Ley Estatal de Planeación capítulo 4, artículo 27, las cuales facultan la concurrencia entre los distintos órdenes de gobierno para la atención de problemáticas sociales y de salud pública.

De igual manera, el PROGRAMA SOCIAL es congruente con el Plan Estatal de Desarrollo de Tamaulipas 2023–2028, particularmente con el Eje General 2 "Política Social para el Bienestar", que prioriza la promoción de una vida sana y el bienestar a lo largo del ciclo de vida, así como con los compromisos internacionales asumidos por el Estado



SECRETARÍA DEL AYU
2024 - 2027



mexicano en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, específicamente el Objetivo de Desarrollo Sostenible 3, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las personas en todas las edades.

Diagnóstico

El sobrepeso y la obesidad infantil constituyen uno de los principales problemas de salud pública a nivel mundial, al representar factores de riesgo determinantes para el desarrollo de enfermedades crónicas no transmisibles desde edades tempranas. En México, esta problemática ha adquirido dimensiones alarmantes, posicionando al país entre los primeros lugares a nivel mundial en obesidad infantil.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT), en México se registra una prevalencia significativa de sobrepeso y obesidad ocupando el 30.5% en las niñas y niños de 5 a 11 años. En el ámbito estatal, Tamaulipas se ubica entre las entidades con mayores índices de sobrepeso y obesidad en niñas, niños y adolescentes, lo que evidencia un problema estructural que impacta negativamente en la calidad de vida, el rendimiento escolar y el desarrollo integral de la niñez.

En el municipio de Matamoros, esta situación se ve agravada por factores como hábitos alimenticios inadecuados, limitado acceso a información nutricional, sedentarismo y alteraciones en el estado de salud. La ausencia de intervenciones preventivas oportunas en el entorno escolar incrementa el riesgo de que estas condiciones causen enfermedades crónicas degenerativas durante la adolescencia y la vida adulta, generando mayores costos sociales y económicos.

Lógica de la intervención

Ante este contexto, el Gobierno Municipal de Matamoros, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, implementa el programa "1, 2, 3 X MI SALUD" como un PROGRAMA SOCIAL de carácter preventivo, orientada a la detección temprana de riesgos a la salud, la promoción de hábitos alimenticios saludables y el seguimiento nutricional de niñas y niños en etapas clave de su desarrollo, en base al enfoque de prevención primaria y atención integral, aprovechando el entorno escolar como un espacio estratégico para la identificación oportuna de alteraciones en el estado nutricional y de salud, así como para la orientación alimentaria dirigida tanto a los estudiantes como a sus familias mediante acciones coordinadas de atención preventiva, diagnóstico nutricional, educación para la salud y canalización a servicios especializados cuando sea necesario, el PROGRAMA SOCIAL busca incidir de manera directa en la mejora del bienestar físico y nutricional de los alumnos.

Con ello, "1, 2, 3 X MI SALUD" aspira a consolidarse como un PROGRAMA SOCIAL municipal referente en la promoción de la salud y la nutrición infantil, contribuyendo a la formación de una generación más saludable, con mayores oportunidades de desarrollo pleno y con condiciones que favorezcan su bienestar presente y futuro.

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS.

- ACCIONES: tamizaje nutricional, taller nutricional para padre, madre o tutor y profesor/a, tratamiento nutricional personalizado.
- ALUMNO: Niñas y niños que se encuentran cursando primero, tercero y sexto grado de escuela primaria que serán tamizados para determinar algún diagnóstico.
- APOYO: Servicio de atención orientación, detección y seguimiento nutricional otorgado a los titulares de derecho.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO: Recibo de servicio público: Luz, agua, gas, teléfono fijo, internet con una antigüedad máxima de 3 meses.
- CURP: Clave Única de Registro de Población
- DIAGNÓSTICO: Proceso de identificar una enfermedad, afección o lesión a partir de sus signos como: bajo peso, sobrepeso, obesidad y/o mal nutrición.
- DIRECCIÓN: Dirección de Salud Municipal

MUNICIPAL
TAMAMOROS

COTEJADO



- **IDENTIFICACION OFICIAL:** Credencial de elector (INE), licencia de conducir, credencial del INSEN (Instituto Nacional de la Senectud), credencial INAPAM (Instituto Nacional para las Personas Adultos Mayores), Pasaporte Mexicano.
- **ÍNDICE DE MASA CORPORAL:** índice sobre la relación entre el peso y la altura, generalmente utilizado para clasificar el estado nutricional (bajo peso, sobrepeso, obesidad grado 1, 2 o 3). Se calcula dividiendo el peso en kilogramos por el cuadrado de la altura en metros (kg/m²).
- **MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS:** medición de las dimensiones físicas del cuerpo humano.
- **PROGRAMA SOCIAL:** 1,2,3 X MI SALUD.
- **SECRETARÍA:** Secretaria de Salud Pública Municipal.
- **SECUDE:** Secretaria de Educación Cultura y Deporte.
- **SOLICITUD:** documento mediante el cual el padre, madre o tutor manifieste la intención de que su hija, hijo o tutorado, pueda incorporarse al PROGRAMA.
- **TRATAMIENTO NUTRICIONAL PERSONALIZADO:** conjunto de menús alimenticios que componen un plato de comida adecuado a los requerimientos nutricionales y calóricos de cada alumno.

2. OBJETIVOS.

2.1 General.

Contribuir al fortalecimiento del estado de salud y nutrición de las niñas y los niños inscritos en primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio de Matamoros Tamaulipas, mediante la implementación de acciones integrales de prevención, detección oportuna y seguimiento nutricional que favorezcan su desarrollo pleno y bienestar a lo largo de la etapa escolar y que la educación nutricional adquirida perdure para prevenir enfermedades crónicas degenerativas, alteraciones nutricionales y malos hábitos alimentarios a lo largo de las diferentes etapas de la vida.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
MATAMOROS
2024

2.2 Específico.

- Coordinar acciones de detección oportuna de **DIAGNÓSTICOS** asociado a la nutrición en entornos escolares.
- Fomentar hábitos alimenticios adecuados y sanos a través de talleres a padres y profesores.
- Otorgar plan de alimentación personalizado acorde a canasta básica.
- Seguimiento de estado nutricional a los **TITULARES DE DERECHO** del PROGRAMA SOCIAL.

CAPITULO II

RESPONSABILIDAD, PROCEDIMIENTOS, TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y AUTORIDADES EJECUTORAS.

3. LINEAMIENTOS GENERALES.

3.1 Convocatoria.

La convocatoria (Anexo 1) será publicada en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>), junto con las presentes Reglas de Operación y se dará a conocer a través de la Secretaria de Salud Pública Municipal en las zonas urbanas mencionadas más adelante en el documento.

3.2 Contribución a los objetivos y prioridades.

Las **ACCIONES** se alinean con el Plan Municipal de Desarrollo en el Eje 2 "Sociedad", mediante las líneas de acción 2.19 "1,2,3 x Mi Salud", con el fin de mejorar la salud y bienestar de niñas y niños de primero, tercero y sexto grado de escuelas primarias públicas mediante la promoción de una alimentación adecuada, equilibrada y la adopción de



hábitos saludables, reduciendo los riesgos asociados a la desnutrición y la obesidad, previniendo las enfermedades relacionadas con la mala alimentación.

3.3 Cobertura.

Este APOYO se implementa de manera específica a los grupos de primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas del municipio de Matamoros Tamaulipas.

3.4 Población o área de enfoque objetivo.

La población objetivo está conformada por niñas y niños que se encuentren cursando el primero, tercero y sexto grado de escuelas primarias públicas, que radiquen en el municipio de Matamoros Tamaulipas y que cumplan con los criterios de diagnósticos.

3.5 Titulares de derecho.

Titulares de derecho serán las niñas y niños de primero, tercero y sexto grado de escuelas primarias públicas de Matamoros Tamaulipas que derivado del tamizaje nutricional se detecten con alteraciones en su estado nutricional, sobrepeso, obesidad, bajo peso u otras enfermedades asociadas y cumplan con lo solicitado en el 3.5.1.

3.5.1 Requisitos.

Por el TITULAR DE DERECHO:

En caso de que el ALUMNO presente algún problema nutricional se solicitará al padre, madre o tutor la siguiente documentación para llevar el seguimiento del caso del menor.

- Copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL del padre, madre o tutor.
- Copia del CURP del padre, madre o tutor.
- Copia del COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- Copia del Acta de Nacimiento del ALUMNO.
- Copia del CURP del ALUMNO.



27

Solicitar en original al padre, madre o tutor, la solicitud de incorporación (Anexo 2) y la cédula de información socioeconómica (Anexo 8) proporcionada por la SECRETARÍA.

Por la Institución Educativa:

- Copia de la solicitud de aceptación (Anexo 6), autorizada por el director/a.
- Encuesta de Satisfacción de Programa Social (Anexo 9).
- Copia de la lista de Asistencia emitida por la escuela primaria pública.

Al entregar la documentación al personal de salud, se debe presentar copia legible de la documentación señalada.

3.5.2 Procedimiento de selección.

Fase 1 Planeación.

Se elaborará una agenda de trabajo conforme al calendario escolar vigente a fin de realizar un primer acercamiento con las instituciones educativas, para ello el jefe y/o coordinador del departamento de enseñanza y salud ambiental acudirá a las escuelas primarias públicas en un horario de 8:00 a.m. a 13:00 p.m. de lunes a viernes, con el propósito de presentar al director/a el objetivo y ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL.

COTEJADO



Una vez autorizada por el director/a la implementación de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL, dicha autorización se formalizará mediante la firma de la solicitud de aceptación (Anexo 6) correspondiente. Posteriormente se entregará al ALUMNO la solicitud de incorporación (Anexo 2) y la cédula de información socioeconómica (Anexo 8), mismas que deberán ser debidamente llenadas y firmadas por el padre, madre o tutor y se le solicitará la documentación necesaria indicada en el 3.5.1.

Adicionalmente se programará un segundo acercamiento en el cual el personal de la SECRETARÍA (nutriólogo, enfermera y personal auxiliar) acudirá a las escuelas primarias públicas para la ejecución de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL, iniciando con la recolección de la documentación completa indicada en el 3.5.1 así como de las listas de asistencia correspondientes a los grupos de primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas.

Fase 2 Selección.

Cada ALUMNO correspondiente a los grupos de primero, tercero y sexto grado de las escuelas primarias públicas se les realizará una Cédula de Afiliación (Anexo 3), MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS, toma de tensión arterial, frecuencia cardíaca, temperatura y con base a la clasificación de ÍNDICE DE MASA CORPORAL Y/O DIAGNÓSTICO nutricional se realizará la selección de TITULAR DE DERECHO.

Fase 3 Alta al PROGRAMA SOCIAL.

Se evaluará y aprobará la incorporación al PROGRAMA SOCIAL a través del Comité de Selección el cual está integrado por 3 miembros de la SECRETARÍA quienes son, el Titular de la SECRETARÍA, titular de la DIRECCIÓN y el Jefe del departamento de Enseñanza y Salud Ambiental, todos ellos con voz y voto realizarán el trabajo de selección de los TITULARES DE DERECHO con apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, con la mayoría de los votos se aprobará e integrará al PROGRAMA SOCIAL. Quedarán excluidos los alumnos que no presenten DIAGNÓSTICO nutricional y/o no cumplan con la documentación indicada en el 3.5.1.

3.5.3 Resolución.

- Una vez que el TITULAR DE DERECHO o en su caso padre, madre o tutor, haya entregado la documentación señalada en el 3.5.1, el personal de la SECRETARÍA integrará el expediente respectivo y será remitida a la breves SECRETARÍA DE al Comité de Selección para la correspondiente validación técnica y presupuestal (Anexo 5).
- Una vez obtenida la validación referida, se notificará a través del profesor/a al padre, madre o tutor para dar a conocer el resultado del DIAGNÓSTICO e informar sobre el ingreso del ALUMNO como TITULAR DE DERECHO al PROGRAMA SOCIAL.
- En el caso de no haber sido aprobada la solicitud, la resolución será comunicada de manera verbal al profesor/a con el fin de informar al padre, madre o tutor del ALUMNO correspondiente.

3.6 Características de los apoyos.

3.6.1 Tipo de apoyo.

El PROGRAMA SOCIAL estima beneficiar a 300 grupos, lo que representa aproximadamente 2,000 alumnos, que se encuentren cursando primero, tercero y sexto grado de escuela primaria pública, incluyendo el otorgamiento de lo siguiente:

- Tamizaje nutricional al TITULAR DE DERECHO que consiste en MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS con el objetivo de detectar oportunamente el DIAGNÓSTICO.
- Evaluación médica y asesoramiento nutricional mediante la entrega de un plan de alimentación personalizado y acorde a canasta básica.
- Invitación al TITULAR DE DERECHO para un seguimiento nutricional mensual en la SECRETARÍA.
- En caso de que el TITULAR DE DERECHO requiera servicio médico, se referirá a atención médica de segundo nivel.





- El padre, madre o tutor del TITULAR DE DERECHO recibirá un taller de educación nutricional en la escuela primaria pública otorgado por el personal de la SECRETARÍA.

3.6.2 Monto del Apoyo

La SECRETARÍA otorgará un servicio gratuito de detección, atención, orientación y seguimiento nutricional otorgado al TITULAR DE DERECHO.

3.6.3 Derechos, obligaciones y sanciones.

a) Derechos:

- Recibir el APOYO a través de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL.
- Obtener información precisa, clara y veraz con un trato respetuoso, así como la orientación necesaria.
- Recibir la autorización de la atención nutricional, por parte del padre, madre o tutor.
- Ser referido a unidades de atención Médica/Nutricional con mayor capacidad resolutive cuando así lo requiera su estado de salud Nutricional.
- Contar con la presencia del personal docente encargado y/o el padre, madre o tutor en caso de ser requerido, en todas las intervenciones que se lleven a cabo por el personal de salud.

b) Obligaciones:

- Permitir las MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS pertinentes.
- Cumplir con las recomendaciones, planes nutricionales y referencias a unidades de atención médica/nutricional en caso de así requerirlo.
- Ejercer por parte del padre, madre o tutor la corresponsabilidad del cuidado de la salud del menor.

- Participar de forma activa en las acciones que se realice en la institución educativa por parte de la DIRECCIÓN.
- Dar un trato respetuoso al personal de la SECRETARÍA que brinda la atención.

c) Sanciones:

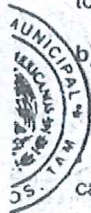
La sanción consiste en el retiro del APOYO al TITULAR DE DERECHO, cuando se presente alguno de las siguientes situaciones:

- Abstenerse de cumplir con las obligaciones enmarcadas en las presentes Reglas de Operación.
- Proporcionar información y /o documentación falsa.
- Tratar de manera agresiva o violenta al personal de la SECRETARÍA.
- Incumplir con la documentación solicitada 3.5.1.
- Cambiar de escuela primaria pública.

3.7 Instancia ejecutora.

El PROGRAMA SOCIAL será ejecutado por la SECRETARÍA, a través de la DIRECCIÓN en la oficina ubicada en la Calle Cinco, número 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 87300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

3.8 Instancia normativa.



AYUNTAMIENTO
027

COTEJADO



La SECRETARÍA ubicada en la Calle Cinco, número 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 87300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 07.00 a 15.00 horas; será la encargada de emitir las presentes Reglas de Operación e interpretación de la misma, velando siempre por el bien común, dando cumplimiento a los objetivos del PROGRAMA SOCIAL.

3.9 Coordinación institucional.

En atención al oficio: SECSU-0006/2026 (Anexo 4), dirigido a la Mtra. Yolanda Chavira Estrada, titular de SECUDE, con domicilio en Av. constitución #57 col. Jardín, teléfono (868) 810 8068 y correo electrónico secude1921@gmail.com, recibido el 12 de enero del presente año se llevará a cabo la coordinación necesaria para reforzar y ampliar las acciones del PROGRAMA SOCIAL, actuando SECUDE, como vínculo con las escuelas primarias públicas del municipio de Matamoros.

CAPÍTULO III

FUENTES DE FINANCIAMIENTO.

El presupuesto asignado al presente Programa presupuestario se estableció en el Acuerdo del R. Ayuntamiento en el Acta de la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria en la que se aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2026 en el que se incluye el Programa Social denominado "1, 2, 3 X MI SALUD".

CAPÍTULO IV

BASES DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ORGANIZADA.

4 MECÁNICA DE OPERACIÓN.

4.1 Proceso.

- Se elaborará una agenda de trabajo conforme al calendario escolar vigente, a fin de realizar un primer acercamiento con las escuelas primarias públicas.
- Para ello, el jefe y/o coordinador del departamento de Enseñanza y Salud Ambiental acudirá a las escuelas primarias públicas, en un horario de 8:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con el propósito de presentar a el director/a el objetivo del PROGRAMA SOCIAL.
- Una vez autorizada por el director/a la implementación de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL, dicha autorización se estará formalizando mediante la solicitud de aceptación (Anexo 6) correspondiente.
- Posteriormente se entregará al ALUMNO la solicitud de incorporación (Anexo 2) y la cédula de información socioeconómica (Anexo 8) que será debidamente llenada y firmada por el padre, madre o tutor y se solicitará la documentación indicada en el 3.5.1.
- Adicionalmente se programará un segundo acercamiento en el cual el personal de la SECRETARÍA (nutriólogo, enfermera y personal auxiliar) acudirá a la escuela primaria pública para la ejecución de las ACCIONES del PROGRAMA SOCIAL.
- En dicho acercamiento se recolectará la solicitud de incorporación (Anexo 2) debidamente firmada, la documentación completa indicada en el 3.5.1, así como las listas de asistencia correspondientes a los grupos de primero, tercero y sexto grado de la escuela primaria pública.
- A cada ALUMNO se le realizará una Cédula de Afiliación (Anexo 3), en donde se evaluarán los siguientes parámetros: MEDICIONES ANTROPOMÉTRICAS, ÍNDICE DE MASA CORPORAL, toma de tensión arterial, frecuencia cardiaca y temperatura. Y con base a la clasificación de ÍNDICE DE MASA CORPORAL y/o DIAGNÓSTICO nutricional se procederá a la selección de TITULAR DE DERECHO



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2026



- De acuerdo con el criterio del personal de la SECRETARIA se evaluará y aprobará la incorporación al PROGRAMA SOCIAL, quedarán excluidos los ALUMNOS que no presenten un DIAGNÓSTICO nutricional y/o no cumplan con la documentación indicada en el 3.5.1.

Al finalizar el segundo acercamiento, el personal de la SECRETARIA aplicará la Encuesta de Satisfacción de Programa Social (Anexo 9) para recabar la opinión del director/a.

- Posteriormente se acudirá a la escuela primaria pública a realizar la entrega de planes de alimentación a los TITULARES DE DERECHO. En esta tercera visita se programará un seguimiento nutricional durante el mismo ciclo escolar. A través del profesor/a se informará e invitará al padre, madre o tutor del TITULAR DE DERECHO a la SECRETARIA ubicada en la Calle Cinco, número 1005, entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro C.P. 87300, al teléfono: (868) 810 80 00 ext. 53377; correo electrónico: saludpublica@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas, para continuar con dicho seguimiento si así lo desea.

- Así mismo se planificará con el director/a de las escuelas primarias publicas un taller de educación nutricional, el cual será impartido por el personal de la SECRETARIA y será dirigido al padre, madre o tutor.

4.2 Ejecución.

La SECRETARIA a través de su Dirección se encargará de la ejecución del PROGRAMA SOCIAL de acuerdo con lo establecido en el numeral 3.7

4.2.1 Acta de entrega recepción.

Al término de la consulta nutricional se le entregará al profesor/a de la institución educativa el documento CARNET (Anexo 7), el cual firmará de recibido y regresará al personal de la SECRETARIA para justificar el APOYO otorgado al TITULAR DE DERECHO.

4.2.2 Avances físicos-financieros.

La DIRECCIÓN realizará un informe fisico-financiero del PROGRAMA SOCIAL de manera mensual dirigido al titular de la SECRETARIA, y posteriormente, la SECRETARIA remitirá el reporte para realizar un seguimiento a los resultados de las ACCIONES a la Tesorería Municipal y a Contraloría Municipal.

4.2.3 Causas de incumplimiento, retención, suspensión de recursos y en su caso, reducción en la ministración de recursos.

Las causas que derivan en la suspensión del apoyo para el TITULAR DE DERECHO están descritas en el numeral 3.6.3 inciso C) y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

4.3 Cierre de ejercicio.

La SECRETARIA, a través de la DIRECCIÓN, en coordinación con la Tesorería Municipal realizará el cierre del ejercicio fiscal del 2026.

CAPÍTULO V

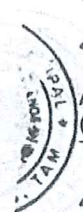
MECANISMO DE EVALUACIÓN Y CONTROL.

5. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

El ejercicio del recurso municipal del PROGRAMA SOCIAL está sujeto a las disposiciones municipales aplicables y podrá ser auditado por la Auditoría Superior del Estado y la Contraloría Municipal, conforme a sus atribuciones.

La SECRETARIA aplicará la Encuesta de Satisfacción de Programa Social (Anexo 6), al director/a con el fin de evaluar la calidad de los apoyos y servicios otorgados. Los resultados serán utilizados para la mejora continua del programa y formarán parte del mecanismo de seguimiento y evaluación.

6. EVALUACIÓN.



SECRETARÍA DE
7

COTEJADO



6.1 Evaluación interna.

Con el fin de realizar una valoración objetiva del desempeño del PROGRAMA SOCIAL, la DIRECCIÓN, realizará un seguimiento mensual a los resultados de este, con base en los indicadores estructurados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6.1.1 Indicadores de resultados.

Los Indicadores de Resultados del PROGRAMA SOCIAL se encuentran contenidos para su consulta en el portal de transparencia del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas. <https://transparencia.matamoros.gob.mx/indicadores-de-resultados/>

PROGRAMA		ODS							
2.19 1, 2, 3 x mi Salud.		2	3	4	12				
Fin	Crecimiento y desarrollo óptimo de los alumnos de educación básica de la localidad								
Propósito	Brindar a los alumnos de educación básica plan nutricional para tener un correcto estado de salud								
Estrategia	2.19.1 Atención Nutricional para Alumnos de Educación Básica (1,2,3 x mi Salud)								
Actividades	Línea de acción		Indicadores	Meta	Responsable	2024	2025	2026	2027
	2.19.1.1	Coordinar con escuelas de educación básica visitas para tamizaje nutricional para detección de alteraciones de peso en alumnos de primer grado	Consulta nutricional a alumnos de primer grado	300 grupos	Departamento de Enseñanza y Salud Ambiental		*	*	*
	2.19.1.2	Coordinar con escuelas de educación básica visitas para tamizaje nutricional para detección de alteraciones de peso en alumnos de tercer grado	Consulta nutricional a alumnos de tercer grado	300 grupos	Departamento de Enseñanza y Salud Ambiental		*	*	*
	2.19.1.3	Coordinar con escuelas de educación básica visitas para tamizaje nutricional para detección de alteraciones de peso en alumnos de sexto grado	Consulta nutricional a alumnos de sexto grado	300 grupos	Departamento de Enseñanza y Salud Ambiental		*	*	*
	2.19.1.4	Proporcionar seguimiento nutricional para la comparación de avances en base a su tratamiento en los alumnos de primero, tercero y sexto grado de educación básica	Seguimientos nutricionales realizados	300 grupos	Departamento de Enseñanza y Salud Ambiental		*	*	*
	2.19.1.5	Brindar educación nutricional a padres de familia promoviendo los buenos hábitos de alimentación	Talleres de educación nutricional para padres de familia	50 talleres	Departamento de Enseñanza y Salud Ambiental		*	*	*
	2.19.1.6	Brindar plan nutricional en base al diagnóstico, padecimiento y necesidades nutricionales del alumno	Planes nutricionales brindados	5,000 Planes nutricionales	Departamento de Enseñanza y Salud Ambiental		*	*	*



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
MATAMOROS
2024 . .

6.2 Evaluación externa.

El presente PROGRAMA SOCIAL denominado "1, 2, 3 X MI SALUD", puede estar sujeto a auditoria por el órgano superior fiscalizador para su rendición de cuentas.

7. TRANSPARENCIA.



7.1 Difusión.

Las presentes Reglas de Operación estarán disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal de Matamoros: <https://matamoros.gob.mx/wp/>, dentro del marco normativo aplicable, esto de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en las que establece que la SECRETARÍA deberá poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, el marco normativo, en el que deberá incluirse entre otras cosas, las presentes Reglas de Operación. La SECRETARÍA en coordinación con la DIRECCIÓN y las áreas respectivas, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del PROGRAMA SOCIAL, informando las gestiones institucionales a realizar.

7.2 Información pública.

Para fomentar y dar certeza a la transparencia del PROGRAMA SOCIAL, este se sujetará a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y demás ordenamientos aplicables en la materia. Asimismo, se incluirá la leyenda "Este Programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social" de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas.

7.3 Medidas complementarias.

7.3.1 En periodos electorales.

La DIRECCIÓN de la SECRETARÍA deberá de aplicar con imparcialidad los recursos públicos, por razones de la operación del PROGRAMA SOCIAL, estén bajo su responsabilidad, vigilando que éstos no influyan en la equidad de la competencia entre los partidos políticos o candidaturas. La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social que se difunda en virtud de la operación del PROGRAMA SOCIAL, deberá tener carácter institucional, y reunir las condiciones contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las previstas en los demás ordenamientos en materia electoral. Durante la veda de propaganda gubernamental, los beneficios del PROGRAMA SOCIAL no se suspenderán, debido a su finalidad de interés público; sin embargo, en virtud de los principios de imparcialidad y equidad, los beneficios no podrán ser entregados en eventos masivos o en modalidades distintas a las establecidas en las presentes Reglas de Operación o en aquellas que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

7.3.2 De manera permanente.

En la operación y ejecución del PROGRAMA SOCIAL sujeto a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales, estatales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales y locales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

8. QUEJAS Y DENUNCIAS.

Las quejas y denuncias relacionadas con la operación del PROGRAMA SOCIAL podrán ser presentadas en las oficinas de la Contraloría Municipal ubicada en la Calle González, número 86, entre 6 y 7, Edificio Galván, Segundo Piso o a los teléfonos: (868) 810 80 00 ext. 53213 o al (868) 8108011; correo electrónico: contraloria@matamoros.gob.mx. En un horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

APLICACIÓN Y VIGENCIA.

Estas Reglas de Operación tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros (<https://matamoros.gob.mx/wp/>) y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2026 o hasta no ser sustituidos o modificados.

TRANSITORIOS

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación del PROGRAMA SOCIAL, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en los medios oficiales del Municipio de Matamoros y tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta no ser sustituidos o modificados por otros.

COTEJADO

MUNICIPIO DE MATAMOROS
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
27



Con fundamento en los artículos 1, 4, 38, 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se emite el siguiente:

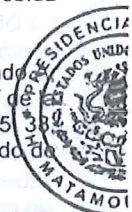
AVISO DE PRIVACIDAD

Denominación del responsable.

El R. Ayuntamiento del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, con domicilio en Calle Quinta No. 1005 entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione y de la protección de estos, en observancia a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas y demás normatividad aplicable.

Los Datos Personales se refieren a cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable; y por Datos Personales Sensibles, aquéllos que afectan a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste.

El tratamiento de sus Datos Personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 6º Apartado fracciones I y II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 fracción V de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 1, 2 fracción II, 3 fracciones I y XXIX, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 35, 38 y 39 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.



Finalidad de los datos personales

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO 2024.

Los datos personales serán utilizados para la verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la incorporación al programa 1, 2, 3 x Mi Salud, en el entendido, que No se recabara información personal cuya finalidad no sea necesaria para la integración al programa citado, de los cuales, se requiere lo siguiente:

- Copia de IDENTIFICACIÓN OFICIAL del padre, madre o tutor.
- Copia del CURP del padre, madre o tutor.
- Copia del COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- Copia del Acta de Nacimiento del ALUMNO.
- Copia del CURP del ALUMNO.

Los datos serán tratados confidencialmente y para los fines ya mencionados; identificando en su caso, los datos personales sensibles como los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud pasado, presente o futuro, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas, datos genéticos, datos biométricos y demás señalados en la normatividad aplicable.

Los datos personales serán conservados por un periodo de cinco años, con el objeto de garantizar su adecuada preservación y disponibilidad, en atención a finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que justifican su tratamiento. Dicho plazo se establece considerando su valor administrativo, contable, fiscal y jurídico, así como el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables.

De la transferencia de datos personales.

De conformidad con los artículos 1, 20, y 96 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, toda transferencia de Datos Personales sea esta Nacional o Internacional se



encuentra sujeta al consentimiento expreso de su titular, sin perjuicio de la aplicabilidad conforme a lo dispuesto en el artículo 97 de la referida ley.

Por lo cual, queda prohibido para el responsable la transferencia de datos personales proporcionados, con excepción a los criterios señalados en términos de la Ley que se alude.

Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

En términos de lo dispuesto en los artículos 62, 63, 64, 65 y 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, en cualquier momento el titular o su representante tienen derecho al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO); para ejercer estos derechos, el titular podrá presentar su solicitud a través de los siguientes medios:

- Unidad de Transparencia en la siguiente cuenta de correo electrónico <https://transparencia.matamoros.gob.mx/>, o en su caso, en su recinto oficial ubicado en Calle Sexta S/N entre González y Morelos, Zona Centro.

Consulta y cambios al Aviso de Privacidad.

En caso de que exista un cambio en este Aviso de Privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal del Municipio de Matamoros, Tamaulipas, en la siguiente dirección electrónica: <https://matamoros.gob.mx>, así mismo y en cumplimiento al artículo 38 fracción V, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, puede consultar el Aviso de Privacidad en el siguiente link: <https://transparencia.matamoros.gob.mx/avisos-de-privacidad/>

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



COTEJADO

CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES

De conformidad con los artículos 1, 20, 96 y demás relativos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, declaro que he sido informado de que la Secretaría de Salud Pública Municipal, con domicilio Calle Quinta No. 1005 entre Vicente Guerrero y Morelos, Zona Centro, es el responsable del tratamiento de mis datos personales, y por lo cual, autorizo el tratamiento de mis datos personales para el cumplimiento de los fines del programa 1, 2, 3 x Mi Salud.

Mis datos serán utilizados para la integración de expedientes, registro, seguimiento y evaluación dentro del programa. Asimismo, autorizo que mis datos personales puedan ser transferidos a dependencias gubernamentales, instituciones y organismos públicos relacionados con el programa, exclusivamente para el cumplimiento de las finalidades del mismo.

De conformidad, se me ha informado que puedo ejercer mis derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO), así como revocar mi consentimiento, en términos del aviso de privacidad integral correspondiente.

Por lo anterior, habiendo leído y comprendido el contenido del presente, otorgo mi consentimiento libre, específico e informado para el tratamiento y, en su caso, la transferencia de mis datos personales en los términos aquí establecidos.

Nombre y Firma del Padre, Madre o Tutor

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



Salud y nutrición escolar para una infancia fuerte y con futuro.



Ofrecemos apoyo a los alumnos de escuelas primarias públicas del municipio un programa de calidad para mejorar su estado de salud y nutricional.

Requisitos para el titular de derecho (alumno):

Documentación:

- Copia de identificación oficial del padre, madre o tutor.
- Copia del CURP del padre, madre o tutor.
- Copia del acta de nacimiento del menor.
- Copia del CURP del alumno.
- Copia del comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- Solicitud de incorporación (Anexo 2) firmada por el padre, madre o tutor.
- Solicitud de aceptación (Anexo 3) firmada por el director/a.
- Lista de asistencia de los alumnos.

CONSULTA LAS BASES EN



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



FOLIO

ANEXO 2

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN

H. Matamoros Tama a _____ de _____ del 2024

Lic. José Alberto Granados Fávila
Presidente Municipal
Presenta.

Por medio de la presente, manifiesto yo _____
NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

es de mi interés que mi hijo(a) _____
NOMBRE APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO

que está cursando _____ de la Escuela Primaria _____ sea
integrado (s) al Programa "1, 2, 3 X MI SALUD" implementado por la Secretaría de Salud Pública
Municipal, expresando además mi voluntad para cumplir con los requisitos y utilidades establecidas,
así como sustentar el Programa mencionado anteriormente.

Agradeciendo las atenciones que se sirva brindar al presente, quedo de usted

FIRMA DE PADRE, MADRE O TUTOR



SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
2024



ANEXO 3

FOLIO

CÉDULA DE AFILIACIÓN

NOMBRE: _____ EDAD: _____
 SEXO: M _____ FISCALIA: _____
 GRADO: _____ TELÉFONO: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

ACTITUDES FAMILIARES						
MADRE VIVE SI	NO	LOCAL	EXTRAJERARQUÍA DM SI	NO	HAB SI	NO
PADRE VIVE SI	NO	LOCAL	EXTRAJERARQUÍA DM SI	NO	HAB SI	NO

SI ALBERNA HA PRESTADO ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES					
Tronconductor	SI	NO	Especialista	_____	_____
Criador	SI	NO	Especialista	_____	_____
Alegrador	SI	NO	Especialista	_____	_____

EL ALBERNA HA PRESTADO ALGUNAS DE LAS SIGUIENTES PROFESIONES					
Constata	_____	_____	_____	_____	_____
Pulmonista	_____	_____	_____	_____	_____
Cardiología	_____	_____	_____	_____	_____
Defensa	_____	_____	_____	_____	_____
Aparato reproductor	_____	_____	_____	_____	_____
Musculas o fracturas	_____	_____	_____	_____	_____

ESTA AFILIACIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ASÍ COMO LA SOLICITUD DE INCORPORACIÓN... COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL DE MADRE, PADRE O TUTOR, COPIA DE ACTA Y CURP DEL ALBERNA SON REQUISITOS PARA QUE SE REALICE TAMBIÉN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO A SU MADRE.



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

1 DE 2



ANEXO 3

FOLIO

HOJA LLENADA POR PERSONAL DE SALUD		
VALORACIÓN INICIAL		
EDAD	TELÉFONO	GRADO
_____	_____	_____
VALORACIÓN FISIOLÓGICA		
¿SABER SI	NO	SI
¿CANTOS CORRIDOS HACE AL DÍA	NO	SI
¿CANTOS MÁS A LA SEMANA QUE	NO	SI
¿CANTOS	NO	SI
JUE	3 Días	7 Días
¿CANTOS MÁS A LA SEMANA QUE	NO	SI
¿CANTOS	NO	SI
JUE	3 Días	7 Días
¿CANTOS MÁS A LA SEMANA QUE	NO	SI
¿CANTOS	NO	SI
JUE	3 Días	7 Días
¿CANTOS MÁS A LA SEMANA QUE	NO	SI
¿CANTOS	NO	SI
JUE	3 Días	7 Días
¿CANTOS MÁS A LA SEMANA QUE	NO	SI
¿CANTOS	NO	SI
JUE	3 Días	7 Días

EXPLORACIÓN FÍSICA							
FC	Amor	TA	Amor	Temp	Grado C	T/A	mem
_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Poli y tegumentos							
Acantosis Negligens	SI	NO	Grado 1	Grado 2	Grado 3		
Boca y Faringe	Coloración	_____	_____	_____	_____		

MONED Y FIRMA DE CADA UNO

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

2 DE 2

ANEXO 4

Secretaría de Salud Pública Municipal

M. M. Matamoros, Tamaulipas a 10 de mayo del 2020. Oficina de Atención al Ciudadano. Asesoría Subordinada de Administración

MTRA. YOLANDA CHAVIRA ESTRADA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, PRESENTE.

Por medio del presente, le envío un correo electrónico y adjunto al mismo para solicitar su colaboración en la implementación de la acción social "LA SALUD EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS" que con el honorífico cargo de docente, con el nivel propuesto de ingreso a la calidad de esta de las niñas y niños de primero, tercero y sexto grado de escuelas primarias, a través de consultas y educación individual a los alumnos y padres de familia.

Así mismo le hago de su conocimiento que puntual a su aceptación, compromiso y cumplimiento de las actividades que conforman las áreas de trabajo para como voluntaria una hora de las escuelas primarias de atención prioritaria y a la vez que en los informes a las instituciones que la Secretaría de Salud Pública Municipal solicita.



EN: ACEL ANTONIO ALFARO CABRERA, SECRETARIO DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"

COTEJADO



ANEXO 6

FOLIO



VALIDACIÓN TÉCNICA Y PRESUPUESTAL

De conformidad con la solicitud de la incorporación, los datos establecidos en la Cédula de Información Económico y la documentación requerida en las Reglas de Operación, resulta procedente emitir la presente validación técnica para que sea incorporado(a) al Programa Social 1,2,3 X MI SALUD.

Asimismo, con base en la disponibilidad presupuestal y de acuerdo con sus Reglas de Operación y la validación técnica emitida, se autoriza la ministración del subsidio correspondiente.

REVISÓ (NOMBRE, CARGO, FIRMA)

AUTORIZÓ (NOMBRE, CARGO, FIRMA)

FOLIO



ANEXO 6

H. Matamoros, Tamaulipas a _____ de _____ del 2020

SOLICITUD DE ACEPTACIÓN

A QUIEN CORRESPONDA:

El Gobierno Municipal de Matamoros, a través de la Secretaría de Salud Pública Municipal, agradece a la Escuela Primaria _____ por afiliarse al Programa social "1,2,3 x MI SALUD", con el objetivo de disminuir los problemas nutricionales y prevenir enfermedades en las niñas y niños de primer, tercer y sexto grado y reforzar la educación nutricional en profesores, padres de familia y tutores, así como seguimientos y actividades semestrales.

AUTORIZA

Nombre, firma del Director(a) y sello

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social."



COLEGIADO



-----Transitorios-----

Artículo Primero. El programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» que mediante el presente acuerdo se aprueba, así como sus reglas de operación, tendrán aplicación en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas y entrarán en vigor el día de su aprobación.-----

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud Pública Municipal realizará las gestiones pertinentes para su publicación en la página oficial del Gobierno Municipal de Matamoros, Tamaulipas (<https://matamoros.gob.mx/>).-----

Artículo Tercero. El programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y sus reglas de operación tendrán validez al 31 de diciembre de 2026 o hasta ser sustituidos o modificados.-----
Dado en la Sala de Síndicos y Regidores, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil veintiséis.-----

COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL-----

C. AMÉRICA LORENCEZ GUZMÁN DÉCIMA SEXTA REGIDORA PRESIDENTA.- Firma.- FAVOR.-----

C. ALEJANDRO VILLAFÁÑEZ ZAMUDIO OCTAVO REGIDOR SECRETARIO.- Rúbrica.- FAVOR.-----

C. LUCÍA BIASI SERRANO DÉCIMA OCTAVA REGIDORA VOCAL 1.- Firma.- A FAVOR.-----

C. RAMIRO CISNEROS TREMEAR CUARTO REGIDOR VOCAL 2.- Firma.- A FAVOR.-----

C. KARINA JAZMÍN ENSIGNIA MORALES DÉCIMA PRIMERA REGIDORA VOCAL 3.- Firma.- A FAVOR.-----



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024

A continuación, el SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. CUAUHTÉMOC MANUEL PERUSQUÍA RAMÍREZ, somete a la consideración de las personas que conforman el órgano de Gobierno Municipal el acuerdo mediante el cual se aprueba el programa social municipal denominado «1, 2, 3 x Mi Salud» y se emiten sus reglas de operación, por lo que solicita que en votación económica manifiesten el sentido de su voto.-----

Y habiendo concluido la votación, el Secretario del Ayuntamiento notifica que el acuerdo mencionado es aprobado por unanimidad de las (23) veintitrés personas integrantes presentes, de las (24) veinticuatro que conforman el Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 44 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en relación con los artículos 26 y 27 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas."-----

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NÚMERO (444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, EL (7) SIETE DE MAYO DE (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, EN (2) DOS TANTOS DE UN MISMO TENOR Y VALOR, PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

DA FÉ.-----



Secretaría del
Ayuntamiento
GOBIERNO MUNICIPAL DE MATAMOROS

EL SECRETARIC DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS



LIC. CUAUHTÉMOC MANDEMPERÚSQUÍA RAMÍREZ
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO
27

HOJA DE FIRMA DE LA CERTIFICACIÓN NÚMERO (444) CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE (7) SIETE DE MAYO DE (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, RELATIVA AL DESARROLLO DEL PUNTO NÚMERO (6) CINCO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, CELEBRADA EL (24) VEINTICUATRO DE ABRIL DE (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, REFERENTE AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DENOMINADO «1, 2, 3 X MI SALUD» Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN.